



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : SANDRA MENDEZ RIVAS Rut 012335678-0
 La cantidad de \$: 66.666 SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MANIPULADORA ALIMENTOS
 Fecha de Pago : 20/01/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	2093	19/01/2010	66,666

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-08-999-004-000	GASTOS ELECTORALES		66,666
532-08-00-000-000-000	Servicios Generales	66,666	
215-22-08-999-004-000	GASTOS ELECTORALES	66,666	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		60,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		6,666
Sumas Iguales		133,332	133,332

REFRENDACION

Cuenta	215-22-08-999-004-000		
Presupuesto Vigente	0		
Total Comprometido	226,026		
Saldo x Comprometer	-226,026		

SECRETARIA MUNICIPAL
 PUCÓN
 SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
R.U.T.: 69.191.600-6
Avda. L. Bdo. O'Higgins N° 483
PUCÓN

DIA	MES	AÑO
18	01	2010

**BOLETA DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE TERCEROS**

Nº 2093

Señor (a): SANDRA HERNANDEZ REYES
Dir. Pte. Pedro Nolasco 1060 B
PUCÓN R.U.T.: 12.335.678-0

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Manipulacion de plazas.			

TOTAL	\$	66.666,-
MENOS RETENCION 10 %	\$	6.666,-
TOTAL A PAGAR	\$	60.000,-

[Handwritten signature]

ORIGINAL BENEFICIARIO DEL SERVICIO

DECRETO EXENTO N° 35

PUCON, 08 ENE. 2010

VISTOS :

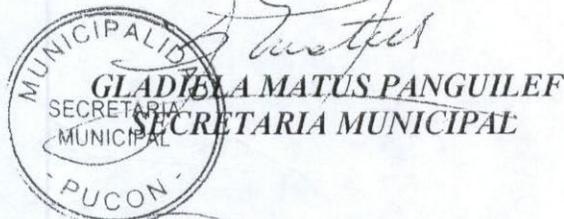
- 1.- El Decreto N° 2083 de fecha 25 de Noviembre del 2009 de la Municipalidad de Pucón, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2010.
- 2.- El Programa de Trabajo de Elecciones Presidenciales 2009 (segunda vuelta).
3. El Convenio de Prestación de Servicios entre el Municipio de Pucón y la Manipuladora de Alimentos Srta. Sandra Inés Méndez Rivas
- 4.- El Convenio de Prestación de Servicios entre el Municipio de Pucón y la Sra. Erica Romero León.
- 5.- Las atribuciones que confiere la Ley 18.695 del año 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado DFL N° 1 del 2006, Ministerio del Interior.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de coordinar y apoyar el Acto Eleccionario Presidencial, a celebrarse el Domingo 17 de Enero de 2010 en el sentido de entregar los implementos e insumos los Colegios que serán Locales de Votación y que serán resguardados por las Fuerzas Armadas a partir del jueves 14 de Enero a las 19:00 horas.

DECRETO :

- 1.- APRÚEBASE, El programa de Trabajo enunciados en el VISTO N° 2.
- 2.- APRÚEBANSE, los Convenios de Honorarios de doña Sandra Inés Méndez Rivas y Jimena Ester Morales Meza
- 3.- IMPUTESE, los gastos a las cuentas correspondientes según la naturaleza del gasto.



V° B° CONTROL

MCV/GMP/ABM/abm
DISTRIBUCION :

- ❖ ADMINISTRACION MUNICIPAL
- ❖ FINANZAS
- ❖ UNIDAD DE CONTROL
- ❖ OF. PARTES
- ❖ ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 195
DEVENGADO N° 140
DECRETO N°

PROGRAMA ELECCIONES PRESIDENCIALES 2009 (segunda vuelta)

FUNDAMENTACION OBJETIVO GENERAL

Cumplir a cabalidad según lo estipula la ley de elecciones vigente en el sentido de proporcionar y entregar en forma habilitada los lugares que funcionarán como Locales de Votación, que para el caso de nuestra Comuna corresponden a la Escuela Municipal Carlos Holzapfel y la dependiente del Vicariato de la Araucanía Liceo Pablo Sexto a las Fuerzas Armadas que resguardarán dichos locales. Por otro lado se debe también apoyar todo el proceso eleccionario, desde la habilitación de Urnas, Cámaras Secretas, mesas, sillas, hasta la señalética indicativa para los votantes, etc.

COSTOS DEL PROGRAMA

Para la realización de las actividades precedentes, se requiere de:

1.- El arriendo del Liceo Paulo Sexto que asciende a \$ 300.000

2.- Papelería e insumos

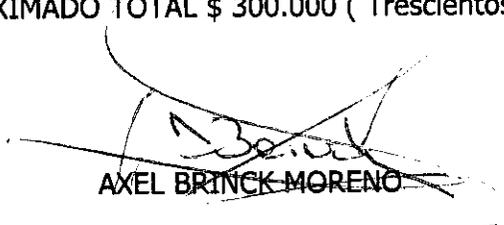
100 Pliegos Cartulina Color negro
8 Cintas de Embalajes Transparentes
30 Marcadores de Pizarras o Plumones
30 Unidades de Cloro 1 litro
48 Detergente Omo 400 Grs
60 Rollos de Toalla Nova
15 Unidades Papel higiénico

3.- Movilización

2 Peajes para llevar los recuentos o Planillas de cada Mesa de cada local a la Gobernación una vez cerradas la totalidad de las mesas.

4.- Honorarios para dos manipuladoras de alimentos para cinco días, Sras. Sandra Mendez y Erica Romero.

COSTO TOTAL APROXIMADO TOTAL \$ 300.000 (Trescientos mil pesos)


AXEL BRINCK MORENO

Pucón, Enero 13 de 2010.



CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 8 días del mes de Enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte y por la otra doña **SANDRA INÉS MÉNDEZ RIVAS**, chilena, soltera, Manipuladora de alimentos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, Pasaje Pedro Nolasco 1060 B, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Pucón en el contexto del Proceso eleccionario 2010 que se llevará a cabo, entre otros locales, en el establecimiento Educacional Pablo Sextol de la ciudad de Pucón, debe contar con la intervención de manipuladores de alimentos para una adecuada atención del personal que por disposición de la Ley debe encargarse de la custodia y seguridad del local de votación conforme se establece en la Ley Orgánica Constitucional N° 18.700 sobre votaciones populares y escrutinios.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la Municipalidad de Pucón encomienda a doña SANDRA INÉS MÉNDEZ RIVAS, la preparación de alimentos para el personal a cargo de la custodia y seguridad del local de votación ubicado en el Establecimiento Educacional Pablo Sexto de la comuna de Pucón, durante el proceso eleccionario a realizarse a partir del día jueves 14 de Enero y hasta el día Lunes 18 de Enero de 2010. Los alimentos se prepararán conforme a minuta e ingredientes que oportunamente serán entregados a la manipuladora por el funcionario municipal a cargo de la coordinación del local de votación.-

TERCERO: La duración del presente convenio será de 5 días a partir de esta fecha, terminando en consecuencia el día 18 de Enero de 2010.-

Pedro con Martín López
Alcalde
Asesor Jurídico Administrativo
Pucón

CUARTO: El honorario por los servicios contratados será la suma única y total de \$ 66.666- que se pagarán contra boleta de honorarios, una vez concluidas las tareas encomendadas. La boleta que se emita deberá ser refrendada por el Director de Tránsito don Axel Brinck Moreno, a cargo de la coordinación del local de votación, quien confeccionará un informe de cumplimiento de funciones.-

QUINTO: Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10%(Diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al art. 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.-

SEPTIMO: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

OCTAVO: El presente contrato, se firma en original y dos copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman


SANDRA INÉS MÉNDEZ RIVAS
R.U.T. 


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA
MARGELO R. CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (S)


Pedro San Martín López
Abogado Jurídico de la Municipalidad Pucón